PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE. SERGIO EDUARDO LUJAN SAAD
DEMANDADO: JUAN IGNACIO CASTRO CASTRO
RADICACIÓN: 2020-00157

Barranquilla, diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Subsanados los defectos señalados en auto anterior y por tanto, reunidos los requisitos de ley procede la admisión de la demanda.- Se indicará al demandante que debe aportar la constancia del pago del arancel judicial correspondiente al acto de notificación a la parte demandada.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

1.- ADMITIR la demanda promovida por Sergio Eduardo Lujan Saad, en contra de JUAN IGNACIO CASTRO CASTRO.

2.- CORRER traslado al demandado por el término de veinte (20) días. Notifíquesele en la forma legal.-

3.- TENER al doctor JAIME ZAPATA QUINTANA, como apoderado del demandante

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

JAVIER VELASQUEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **352664cb699bcbb407682658f793222831cddfd9cb25638f457e8e0ca8efc8d5**

Documento generado en 10/11/2020 12:04:07 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica